



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., jueves 18 de abril de 2024.

Número 48

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1953.- Expediente Número 00257/2024, relativo al Sucesión Testamentaria.	3	EDICTO 2110.- Expediente Número 00814/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión	14
EDICTO 1954.- Expediente Número 00253/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2111.- Expediente 00030/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	15
EDICTO 1955.- Expediente Número 00311/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2112.- Expediente No. 00296/2024, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	16
EDICTO 1956.- Expediente Número 00770/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2113.- Expediente Número 00410/2018, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación de Cesión de Derechos y Cambio de Denominación.	17
EDICTO 1957.- Expediente Número 01132/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2114.- Expediente Número 00428/2023, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca y Afectaciones.	17
EDICTO 1958.- Expediente Número 00043/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2115.- Expediente Número 00554/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil de Propiedad.	18
EDICTO 1959.- Expediente Número 00544/2016, relativo al Juicio Sumario.	5	EDICTO 2116.- Expediente Número 00653/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1960.- Expediente Número 00178/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2117.- Expediente Número 00653/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 1961.- Expediente Número 00281/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2118.- Expediente Número 00010/2020 relativo al Juicio Reivindicatorio.	20
EDICTO 1962.- Expediente Número 00341/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2119.- Expediente 187/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	20
EDICTO 1963.- Expediente Número 00972/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2120.- Expediente Número 00177/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	20
EDICTO 1964.- Expediente Número 01021/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 2121.- Expediente 440/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	20
EDICTO 1965.- Expediente Número 00183/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 2191.- Expediente Número 00237/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	21
EDICTO 1966.- Expediente Número 00073/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 2192.- Expediente Número 00291/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21
EDICTO 1967.- Expediente Número 00225/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 2193.- Expediente Número 00980/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21
EDICTO 2105.- Expediente Número 00283/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	9	EDICTO 2194.- Expediente Número 01280/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22
EDICTO 2106.- Expediente Número 546/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2195.- Expediente Número 00367/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 2107.- Expediente Número 00426/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	11		
EDICTO 2108.- Expediente Número 00514/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13		
EDICTO 2109.- Expediente Número 00469/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	13		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2196.- Expediente Número 00395/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2225.- Expediente Número 01288/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2197.- Expediente Número 00811/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2226.- Expediente Número 00548/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2198.- Expediente Número 01489/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2227.- Expediente Número 00737/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2199.- Expediente Número 00226/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2228.- Expediente Número 01004/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2200.- Expediente Número 0516/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2229.- Expediente Número 01063/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 2201.- Expediente Número 00102/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 2230.- Expediente Número 01095/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 2202.- Expediente Número 01276/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 2231.- Expediente Número 00188/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 2203.- Expediente Número 00160/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 2232.- Expediente Número 00197/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 2204.- Expediente Número 00117/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	24	EDICTO 2233.- Expediente Número 00219/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 2205.- Expediente Número 01143/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 2234.- Expediente Número 00221/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 2206.- Expediente 00281/2024, relativo a la Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 2235.- Expediente Número 00150/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 2207.- Expediente 00310/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 2236.- Expediente Número 00206/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 2208.- Expediente 00314/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 2237.- Expediente Número 00211/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 2209.- Expediente 00316/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	26	EDICTO 2238.- Expediente Número 00223/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 2210.- Expediente Número 01118/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 2239.- Expediente Número 00074/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 2211.- Expediente 01259/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 2240.- Expediente Número 00058/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33
EDICTO 2212.- Expediente Número 00277/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 2241.- Expediente Número 00051/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 2213.- Expediente Número 00293/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 2242.- Expediente Número 00056/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 2214.- Expediente 00303/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 2243.- Expediente Número 00101/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34
EDICTO 2215.- Expediente Número 00304/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 2244.- Expediente Número 70/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 2216.- Expediente Número 00336/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 2245.- Expediente Número 00061/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 2217.- Expediente Número 00176/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28	EDICTO 2246.- Expediente Número 00095/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35
EDICTO 2218.- Expediente Número 00272/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 2219.- Expediente Número 00392/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 2220.- Expediente Número 01411/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		
EDICTO 2221.- Expediente Número 00110/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria.	29		
EDICTO 2222.- Expediente Número 00324/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29		
EDICTO 2223.- Expediente Número 00274/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29		
EDICTO 2224.- Expediente Número 00083/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 de marzo de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00257/2024, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de OLIVA FERNÁNDEZ ORTA, denunciado por JOSE DE JESÚS ALATORRE FERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 15 de marzo de 2024.-
Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1953.- Abril 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 26 de marzo de 2024

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00253/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su calidad de apoderado legal de la persona moral actora BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. MA. SARA GONZÁLEZ GALLAGA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Casa habitación marcada con el numero de 814-ochocientos catorce, ubicada en la calle Del Peral, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 14-catorce de la manzana 3-tres, del Fraccionamiento Los Almendros, municipio de Victoria, Tamaulipas, con superficie de 218.18 m2-doscientos

dieciocho metros dieciocho centímetros cuadrados de terreno y 252.84 m2-doscientos cincuenta y dos metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.70 m.-ocho metros setenta centímetros con lote 1-uno; AL SUR: en 5.34 m.-cinco metros treinta y cuatro centímetros con lote 15-quince; AL ESTE: en 16.69 m. dieciséis metros sesenta y nueve centímetros con lote 13-trece; AL ESTE en 10.33 m -diez metros, treinta y tres centímetros con Privada del Peral; y AL OESTE: en 24.36 m-veinticuatro metros treinta y seis centímetros con propiedad privada identificado como Finca N° 50454 ubicada en el municipio de Victoria, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$2'240,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación mediante edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

1954.- Abril 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00311/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CANUTO HERRERA ALONSO, CONCEPCIÓN OLVERA MATA, denunciado por JORGE ALBERTO GONZALEZ HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Publico, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del

causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 20 de marzo de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1955.- Abril 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA MARIA ADRIANA DOMÍNGUEZ ARENAS, denunciado por ANA MARIA ZAMORA DOMÍNGUEZ, asignándosele el Número 00770/2023 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, lo anterior toda vez que mediante auto de fecha (06) seis de marzo del año en curso se decretó el sobreseimiento del Juicio Sucesorio Intestamentario y se decretó la apertura del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA MARIA ADRIANA DOMÍNGUEZ ARENAS.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 11 de marzo de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1956.- Abril 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFA PEREZ MONTALVO, denunciado por el C. ROBERTO VEGA PEREZ, asignándosele el Número 01132/2023 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este segundo distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 22 de enero de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

1957.- Abril 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 19 de enero del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00043/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA GUADALUPE ZÚNIGA BANDA quien falleció el 18 dieciocho de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARIA DEL SOCORRO ZÚNIGA BANDA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 08 de febrero de 2024.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO, Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1958.- Abril 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta ciudad de Altamira, Tamaulipas, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Licenciada Dianalaura Martínez Pérez y P.D. Alma Daniela López Pérez, en fecha (14) catorce de febrero de dos mil veinticuatro, en los autos del Expediente 00544/2016, relativo al Juicio Sumario, promovido ING. BENITO OLGUÍN SANCHEZ, LIC. JUAN ARMANDO OLGUÍN SANCHEZ, en contra de CAROLINA OLGUÍN SANCHEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble casa número 120, de la calle Fresno, del Conjunto Habitacional "Fraccionamiento Arboledas", localizado en ciudad Madero Tamaulipas y lote de terreno en el cual se encuentra construida la misma, que es el numero 11 once de la manzana 3 tres, del Conjunto Habitacional Indicado, con superficie de 127.50 mts y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 mts., con lote 10; AL SUR en 17. mts., con Andador Sabinos; AL ESTE en 7.50 mts., con lote 22 y AL OESTE en 7.50 mts., con calle Fresnos, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 40, Legajo 6063, Año 2003, del municipio de ciudad Madero Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (23) VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'650.000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)- DOY FE.

Altamira, Tam., a 07 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. DIANALaura MARTÍNEZ PEREZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, P.D. ALMA DANIELA LÓPEZ PÉREZ.- Rúbrica.

1959.- Abril 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 21 de febrero de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil veinticuatro el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00178/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA YOLANDA CANO LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. MARCO ARGENIS LOEZA REYES como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día doce del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1960.- Abril 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00281/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por CKD ACTIVOS 8, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. ANA REBECA SIFUENTES FRANCO, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Río Grajalba número 139, manzana 8, lote 30, del Fraccionamiento Los Caracoles, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas; mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 110671 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera

almoneda en la suma de: \$620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$413,333.33 (CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$82,666.66 (OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al Acuerdo General 5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador; siendo el usuario solicitante; jessicadeleon28@hotmail.com así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este

Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte en la inteligencia de que el domicilio de este juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente sin número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de marzo del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

1961.- Abril 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00341/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada María Antonia Santiago Salazar apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. FRANCISCO JAVIER CRUZ SOBREVILLA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como calle Privada Lila número 201, lote 6, manzana 51, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, Conjunto Habitacional Paseo de las Flores II, Etapa I-B de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 76.20 metros cuadrados de terreno y 33.74 metros cuadrados de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.08 metros con Privada Lila, AL SUR, en 5.08 metros con fracción restante de la misma manzana, AL ESTE, en 15.00 metros, con lote 7, AL OESTE en 15.00 metros con fracción restante de la misma manzana.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 251138 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública y primera almoneda en la suma de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$150,666.66 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,133.33 (TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) para tal

efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el ocurso santiagoantonía937@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate. En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal. Se precisa que el presente acuerdo solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 marzo del año 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.

1962.- Abril 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00972/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez su representada es apoderada legal de la actora BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Número 1055, en contra de JOSE PERFECTO RODRÍGUEZ VELA Y SARAIT MATA HERBERT, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle Rosales número 126, lote 27, manzana 117-C del Fraccionamiento Villa Florida del municipio de Reynosa, Tamaulipas ; mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 145070 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda y en primera almoneda en la suma de: \$407,000.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$271,333.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$54,266.66 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, en la inteligencia de que los postores se podrán enlazar o acudir al local del Juzgado en base al Acuerdo General

5/2022 con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTICUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software denominado Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte en la inteligencia de que el domicilio de este Juzgado es el ubicado en Av. Pemex Oriente sin número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de marzo del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

1963.- Abril 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 26 de septiembre de 2022, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01021/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de YOLANDA TERESA SUSANO SAUCEDO, denunciado por las C.C. AMADA MÓNICA SUSANO SAUCEDO Y PATRICIA EVANGELINA RUIZ SAUCEDO, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes

se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 26/09/2022 04:40:53 p.m.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

1964.- Abril 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinte de marzo del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00183/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE ESTUARDO GARCIA CAMERO, promovido por ALEJANDRO RIGERTO LARA PADRÓN, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, a las once horas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 20 de marzo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

1965.- Abril 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Martin Antonio López Castillo, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actúa con las suscritas Licenciadas María Del Carmen Huerta Rojas y Alba Cecilia Gómez Solano, Oficiales Judiciales "B", por auto de fecha cinco (05) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó radicar el Expediente 00073/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUSTAVO SALAS RAMÍREZ, denunciado por HERMENEGILDO SALAS CASTILLO, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicotécatl, Tam., a 07 de marzo de 2024.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- Rúbrica.- LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

1966.- Abril 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha tres de julio del dos mil veintitrés, la Licenciada Perla Raquel De la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00225/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ZEFERINO GONZALEZ TEJEDA Y/O ZEFERINO GONZALEZ TEJEDA, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día veinte de noviembre del dos mil veinte, habiendo tenido su último domicilio en calle Bugambilia entre Cuarta y Quinta, sin número de la colonia Primavera del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por ADALBERTA GARCIA QUINTERO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 04 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

1967.- Abril 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****C. JOSÉ ISABEL ZURITA RAMÍREZ, Y
OMAR ALEJANDRO ZURITA RAMÍREZ.
DOMICILIO IGNORADO.**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha veintiuno de febrero del año en curso, dictado en el Expediente 00283/2023, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

- Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha seis de marzo del dos mil veintitrés, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00283/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por la JOSÉ ISABEL ZURITA MORADO, en contra de JOSÉ ISABEL ZURITA RAMÍREZ, Y ORNAR ALEJANDRO ZURITA RAMÍREZ.

- Por auto de fecha veintiuno de los actuales, se ordenó emplazar a JOSÉ ISABEL ZURITA RAMÍREZ, Y ORNAR ALEJANDRO ZURITA RAMÍREZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

- Se requiere al interesado JOSÉ ISABEL ZURITA RAMÍREZ, Y ORNAR ALEJANDRO ZURITA RAMÍREZ para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código

Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de estrados electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de febrero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2105.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****C. EDGAR OMAR ROMÁN FERRAL
PRESENTE.**

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 546/2023, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de EDGAR OMAR ROMÁN FERRAL, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (23) veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- Con el anterior escrito de cuenta, y que pueden identificarse como copia certificada del Pública Número 117,976 de fecha 30 de enero de 2017, pasado ante la fe del Ciudadano Licenciado Carlos De Pablo Serna, Notario Público número 137 con ejercicio en la Ciudad de México, la cual contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas que otorga la persona moral denominada BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora denominada BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO; Copia certificada de la Escritura Pública Número 43,393, de fecha veintiocho de Julio de dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Ciudadano Licenciado Oscar Manuel Galván Martínez, Notario Público Número 83 con ejercicio en Ciudad Madero, Tamaulipas, la cual contiene el "aviso de vencimiento anticipado para el plazo de pago de importe del crédito concedido", el cual se le hiciera al Ciudadano EDGAR OMAR ROMÁN FERRAL; copia certificada de la Escritura Pública Número 129,253, libro 2,356, de fecha 12 de agosto de 2021, pasada ante la fe del Ciudadano Licenciado Carlos De Pablo Serna, Notario Público Número 137 con ejercicio en Ciudad de México, la cual contiene el cambio de denominación de la persona moral denominada BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora denominada BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO; Estado de Cuenta del Ciudadano EDGAR OMAR ROMÁN FERRAL, Certificado por la Ciudadana Licenciada MÓNICA GÓMEZ MORALES, al día 30 de junio de 2023; copia certificada de la escritura número 37,936, de fecha 20 de enero de 2020, que contiene el contrato de compraventa que celebran, por una parte el Ciudadano

EDGAR OMAR ROMÁN FERRAL en su carácter de "Parte Compradora" y, los Ciudadanos FABRITZZIO SÁENZ ZAMORA Y FEDORENKO ENNY SÁENZ ZAMORA en su carácter de "Parte Vendedora"; Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, el cual celebran el Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, representado por el Ciudadano Licenciado Omar De León Pensando y, el Ciudadano EDGAR OMAR ROMÁN FERRAL en su carácter de "Trabajador"; Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que celebran BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como el "Acreditante" y, el Ciudadano EDGAR OMAR ROMÁN FERRAL en su carácter de "Acreditado" y un juego de copias simples de traslado copias simples que se acompañan al escrito de promoción inicial.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Ramón Corona Meza en su Carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, personalidad que acredita con el poder que exhibe y que fue descrito en las líneas superiores del presente auto, promoviendo Juicio Hipotecario en contra del Ciudadano EDGAR OMAR ROMÁN FERRAL, quien tiene su domicilio ubicado en calle Avenida México número 614, entre las calles Palma y Fresno, Colonia Del Bosque, C.P. 89318, Tampico, Tamaulipas y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a) y b), y en los números 1, 2, 3 y 4 de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00546/2023 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procedase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado a los demandados en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del juicio para que se le hagan las

notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito Judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Francisco I. Madero número 908 Oriente, entre las calles Simón Bolívar y Héroe de Chapultepec, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Ciudadanos Licenciados Ivonne Palacios Flores, Juan Antonio López Hernández, Brenda Medina Sánchez, Reyna Patricia Flores Luna, Antonio Salomón Rojas y Alejandro Corona Juárez, así mismo se autoriza para que tengan acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos subsecuentes que contengan orden de notificación personal y enviar promociones electrónicas, a través de su correo electrónico ramon.corona.meza@gmail.com.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto SÉPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate" o por conducto de la Oficialía Común de Partes.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera

poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuenta con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Juez, Lic. Jesús López Ceballos.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta propia fecha la secretaria de acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro.- Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día veintitrés de los corrientes, signado por el Licenciado Ramón Corona Meza, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 546/2023, visto su contenido y, en atención a los informes rendidos por las diferentes dependencias autorizadas en donde señalan que en su base de datos no se encontró domicilio del demandado y que no fue posible su localización; se ordena emplazar a Edgar Omar Román Ferral por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del sitio del Tribunal electrónico del Poder Judicial del Estado.- Comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior es así, con fundamento en los artículos 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firmó el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Juez,

Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Secretaría de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2106.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FELIPE DE JESÚS CERVANTES VALDIVIA Y

C. MARIA GUADALUPE TREJO GARCIA.

PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00426/2023 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. ROSAURA IDALIA RAMÍREZ GONZALEZ, en contra de FELIPE DE JESÚS CERVANTES VALDIVIA, MARIA GUADALUPE TREJO GARCIA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice.

RADICACIÓN

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a cinco días del mes de junio del año dos mil veintitrés.- A sus antecedentes el 1. Escrito de cuenta, 2. Una copia de Poder General que otorga "PENDULUM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" certificada por Notario Público, 3.- Una copia de Contrato de Fideicomiso Irrevocable N° F/00385, certificada por notario, 4.- Una copia de Estado de Cuenta Certificado, 5.- Una copia de Anexo A, a nombre de Felipe de Jesús Cervantes Valdivia, 6. Una copia de cédula profesional a nombre de Norberto de Román López, 7. Una copia de Primer Testimonio Séptimo en su orden que contiene el Contrato de Cesión, certificado por notario, 8. Una copia de Instrumento Número, Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Diecisiete, certificado por notario, 9. Una copia de Instrumento Número, Cincuenta y Nueve Mil Quinientos veintiuno, certificado por notario, 10. Una copia de Protocolización del Convenio de Fusión, certificado por notario, 11. Una copia de Poder que otorga "CIBANCO" SOCIEDAD ANÓNIMA ISNTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, certificado por notario, 12. Una Escritura diecinueve mil quinientos setenta certificada por notario, 13. Unas copias certificadas del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y 14. Dos Traslados, signado por la C. Licenciada Rosaura Idalia Ramírez González en su carácter de apoderada de CIBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, actuando únicamente en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable F/00385.- Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de los CC. FELIPE DE JESÚS CERVANTES VALDIVIA Y MARIA GUADALUPE TREJO

GARCIA, quien tiene su domicilio en: calle Josefa Ortiz De Domínguez, Departamento 4, 1er. Piso, número 130 y 132, colonia Felfino Reséndiz, Entre Luciano Zúñiga y Urbano Juárez, Conj Hab 6 Dep. en Ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 98603; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00426/2023.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de

hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: Paseo Lomas de Rosales, número 203, Piso 1, entre las calles Loma Bonita y Loma Alta, Colonia Lomas de Rosales, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89100, así mismo se le tiene por autorizado a la C. Licenciada Estrella Flor Silvestre Ramos Niño, con cédula profesional 8623309.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándose también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO COMPLEMENTARIO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (19) diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Lic. Estrella Flor Silvestre Ramos Niño, quien actúa dentro del Expediente 00426/2023, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado de los C.C. FELIPE DE JESUS CERVANTES VALDIVIA Y MARIA GUADALUPE TREJO GARCIA, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en

el Estado, Emplácese a los C.C. FELIPE DE JESÚS CERVANTES VALDIVIA Y MARIA GUADALUPE TREJO GARCIA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2107.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JOSE FRANCISCO MIRANDA RICARDEZ
DOMICILIO IGNORADO

La Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta ciudad de Altamira, Tamaulipas, encargada del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Dianalaura Martínez Pérez y P.D. Alma Daniela López Pérez, en cumplimiento al auto de fecha (22) veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00514/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. ROSALBA HUERTA RODRÍGUEZ, en contra del C. JOSE FRANCISCO MIRANDA RICARDEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, las prestaciones que a continuación se transcriben: A).- De JOSÉ FRANCISCO MIRANDA RICARDEZ, reclamamos la prescripción positiva como medio para adquirir la propiedad del inmueble en favor de la ocurrente respecto del bien inmueble localizado en calle Guadalquivir #101,

Fraccionamiento De los Ríos, Altamira, Tamaulipas. B).- Del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, CANCELACIÓN DEL REGISTRO existente a favor de JOSÉ FRANCISCO MIRANDA RICARDEZ, respecto del bien inmueble localizado en calle Guadalquivir #101, Fraccionamiento De los Ríos, Altamira, Tamaulipas. C).- Consecuentemente, la inscripción en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, la titularidad del inmueble localizado en calle Guadalquivir #101, Fraccionamiento De los Ríos, Altamira, Tamaulipas. D).- El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente proceso origine en todas sus instancias.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. DIANALaura MARTÍNEZ PÉREZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, P.D. ALMA DANIELA LÓPEZ PÉREZ.- Rúbrica.

2108.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. OSCAR CASTILLO GALLARDO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diez de julio de dos mil veintitrés, radico el Expediente Número 00469/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por ROSAURA IDALIA RAMÍREZ GONZALEZ en contra de ALTAGRACIA AGUILAR URIBE Y OSCAR CASTILLO GALLARDO, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A). La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria contenido en Escritura Número trece mil ciento sesenta y cuatro (13164), Volumen Número doscientos setenta y cuatro de fecha cuatro de septiembre del 2007, pasada ante la fe del Licenciado Adrián Morales Rocha, Titular de la Notaría Número 4, con Ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, en la cual se constituyó sobre el bien inmueble ubicado en calle Cinconada 151, lote número 26, manzana 1, condominio 1, del Conjunto Habitacional Rincón Colonial, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas celebrado entre "HIPOTECARIA SU CASITA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, en carácter de La Acreditante y con los C.C. OSCAR CASTILLO GALLARDO Y ALTAGRACIA AGUILAR URIBE en su carácter de Cónyuge del Acreditado a quien en lo sucesivo se le

denominara "El Acreditado" conforme a lo estipulado en las cláusulas financieras, en referencia al contrato celebrado en su cláusula Décima Quinta.- Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: con los siguientes datos: registrado con Número de Finca 810, de fecha de inscripción 13 de mayo del año 2008.- El cual se exhibe como anexo Tres: y como consecuencia de lo anterior se proceda a la ejecución de la Garantía Hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos.

B).- El pago de 32,517.94 UDIS (treinta y dos mil quinientos diecisiete punto noventa y cuatro Unidades de Inversión), equivalente a la cantidad de \$233,431.23 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 23/100 M.N.), por concepto de Saldo Insoluto a Reclamar al 01 (uno) de marzo de 2022 (dos mil veintidós) más lo que se adeude y actualice en valor al momento de ejecución del presente Juicio. C).- El pago de 5.053.44 UDIS (cinco mil cincuenta y tres punto cuarenta y cuatro Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$36,276.30 pesos (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Comisión de Administración al 01 (uno) de marzo de 2022 (dos mil veintidós) más lo que se adeude y actualice en valor al momento de ejecución del presente juicio. D).- El pago de 1.718.28 UDIS (mil setecientos dieciocho punto veintiocho), \$12,334.73 pesos (DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Comisión Cobertura al 01 (uno) de marzo de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se adeude y actualice en valor al momento de ejecución del presente Juicio. E).- El pago de 47.367.80 UDIS (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA UNIDADES DE INVERSIÓN), lo cual es equivalente a la cantidad de \$340,031.50 pesos (TRESCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y UN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Moratorios al 01 (uno) de marzo de 2022 (dos mil veintidós) más lo que se adeude y actualice en valor al momento de ejecución del presente Juicio. P).- El pago de 249.30 UDIS (doscientos cuarenta y nueve punto treinta Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$1,789.63 pesos (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Ordinarios al 01 (uno) de marzo de 2022 (dos mil veintidós) más lo que se adeude y actualice en valor al momento de ejecución del presente Juicio. G).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta el bien inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este Juicio. - Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.".- Y mediante auto de fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a OSCAR CASTILLO GALLARDO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente

requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de marzo de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2109.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. JUAN SALVADOR REYES HERRERA
SERGIO ALBERTO REYES HERRERA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha quince de diciembre del año dos mil veintiuno, radico el Expediente Número 00814/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapición, promovido por JULIO CESAR BANDA SILVA en contra de JUAN SALVADOR REYES HERRERA, SERGIO ALBERTO REYES HERRERA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- Que se declare judicialmente que la prescripción se ha consumado y que he adquirido por ende, la propiedad de una fracción del predio urbano con construcción que se identifica como Fracción del Lote Numero 7, Manzana 34, Sector I, de la colonia Unidad Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, dicha fracción es el departamento número 2 ubicado en la Planta Baja del Edificio Conjunto Habitacional Morelos ubicado en la calle Morelos número 212 de la colonia Unidad Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89410 con una superficie de 95.95 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.475 metros con cocina y patio de servicio departamento n° 1 en 3.15 metros con área de escaleras y en 2.475 metros con área común AL SUR en 12.10 metros con área común, AL ESTE en 8.475 metros con área común, AL OESTE en 7.35 metros con área común abajo en 95.95 m2 con cimentación arriba en 95.95 m2 con departamento 4 en Ciudad Madero Tamaulipas y tal declaración se tenga como título de propiedad y sea inscrita una vez protocolizada las diligencias respectivas en el Registro Público de la Propiedad. B) Que se declare judicialmente que la prescripción se ha consumado y que se ha adquirido por ende la propiedad de una fracción urbano con construcción que se identifica como fracción del Lote Numero 7, Manzana 34, Sector I, de la Colonia Unidad Nacional en Ciudad Madero Tamaulipas, dicha fracción es el departamento número 2 ubicado en la Planta Baja del Edificio Conjunto Habitacional Morelos ubicado en la calle Morelos número 212 de la colonia Unidad Nacional en Ciudad Madero Tamaulipas, C.P. 89410 con una superficie de 95.95 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.475 metros con cocina y patio de servicio

departamento N° 1 en 3.15 metros con área de escaleras y en 2.475 metros con área común, AL SUR en 12.10 metros con área común, AL ESTE en 8.475 metros con área común, AL OESTE en 7.35 metros con área común abajo en 95.95 m2 con cimentación arriba en 95.95 m2 con departamento 4 en Ciudad Madero Tamaulipas y tal declaración se tenga como título de propiedad y sea inscrita una vez protocolizada las diligencias respectivas en el Registro Público de la Propiedad. C) Los gastos y costas que este juicio genere.- Y mediante auto de fecha seis de noviembre del año en curso, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a JUAN SALVADOR REYES HERRERA, SERGIO ALBERTO REYES HERRERA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de noviembre de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2110.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. SERGIO DAVID CRUZ CASTRO
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, las Suscritas la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 11 de enero de 2024, se ordenó la radicación del Expediente Número 00030/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la C. KARLA CECILIA JIMÉNEZ PLASCENCIA, solicitando lo siguiente.

AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (11) once días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.- Téngase por presentada a la C. KARLA CECILIA JIMÉNEZ PLASCENCIA, con su promoción inicial que antecede y anexos adjuntos consistente en: Copia simple del acta de nacimiento número 1470 la cual se verifica de auténtica con el Código QR que contiene, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias Sobre Autorización Judicial para Tramitar Pasaporte t Visa Láser a favor del Niño D.C.C.J.- Se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta, fórmese expediente y

regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el Número 00030/2024, asimismo se señalan las trece horas del día veinticuatro de enero del dos mil veinticuatro, a fin de que tenga verificativo mediante la plataforma Zoom la prueba testimonial a través del link: <https://us02web.zoom.us/j/82840744472pwd=K29PODNGRUQvM1hkRERVV2dQZ2NYUT09> ID de Reunión: 828 4074 4472 Código de acceso: 448065 que ofrece la promovente al tenor del interrogatorio que presenta, cuyas preguntas se calificarán en el momento de la diligencia, por lo que dese vista a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su Representación Social compete.- Tomando en consideración que la promovente manifiesta desconocer el paradero actual del C. SERGIO DAVID CRUZ CASTRO, se le requiere a in de que proporcione CURP y RFC del progenitor del niño de iniciales D.C.C.J., lo anterior a fin de evitar homónimos, y para estar en aptitud de girar los oficios de búsqueda.- Una vez que se localice el domicilio donde habita el C. SERGIO DAVID CRUZ CASTRO, mediante notificación personal remítase el presente proveído a fin de que dentro del término de tres días, manifieste lo que a sus intereses convenga.- Se tiene al ocurso señalando el domicilio convencional que indica para oír y recibir notificaciones, autorizando para tal efecto a la profesionista que menciona en su ocurso de mérito, en términos del artículo 68 Bis párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Como lo solicita, se le autoriza para examinar en la página web del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado en cuanto a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos correspondientes en el presente expediente a través de los medios electrónicos en el Internet, así mismo, se le autoriza para presentar promociones electrónicas y que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, sean de esta misma forma.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 52, 63, 66, 105, 108, 247, 248, 252, 172, 173, 866, 867, 868, 870 del Código de Procedimientos Civiles. Lo acordó y firma la Licenciada ANTONIA PEREZ ANDA, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Jueza, Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, la suscrita Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la Lic. Carla Fabiola Robles Reyes, autorizada de la promovente, en fecha (22) del presente mes y año, ante el Tribunal Electrónico, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente a la Lic. Carla Fabiola Robles Reyes, autorizada de la promovente, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número

00030/2024, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y toda vez que no fue posible la localización del C. SERGIO DAVID CRUZ CASTRO, por medio de los oficios indagatorios, y a fin de hacerle saber el contenido de la promoción presentada por la C. KARLA CECILIA JIMÉNEZ PLASCENCIA, en razón de lo anterior, y al ignorarse el domicilio se ordena emplazar a juicio al C. SERGIO DAVID CRUZ CASTRO, la radicación de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntarias el auto de fecha once de enero del dos mil veinticuatro, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a al C. SERGIO DAVID CRUZ CASTRO que deberá presentar su escrito manifestando lo de su derecho respecto a la solicitud dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la solicitud inicial se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia que de localizarse el domicilio actual antes de ser emplazado a Juicio por edictos, se dejará sin efecto el presente proveído agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 23, 40, 45, 63, 67 fracción VI, 68 Bis, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Jueza, Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Ordenándose a emplazar al C. SERGIO DAVID CRUZ CASTRO, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 01 de abril de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA
ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

2111.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

AL C. MARTIN ALEJANDRO MONTELONGO MEDINA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00296/2024, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado promovido por AYDE MORA REYES en contra de MARTIN ALEJANDRO MONTELONGO MEDINA se dictó un autos, que literalmente dice:

“H. Matamoros, Tamaulipas; (20) veinte de marzo de dos mil veinticuatro (2024).- Por recibido el escrito signado por la Licenciada Maricela Almanza Tafoya, autorizada en términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por la parte actora, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 00296/2024, como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada MARTIN ALEJANDRO MONTELONGO MEDINA es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, atendiendo la contingencia sanitaria que se vive mundialmente por el fenómeno de la salud denominado virus Covid-2019, y con base a la modificación al acuerdo General número 15/2020 así como el Acuerdo General Número 16/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura, las subsecuentes notificaciones así como resoluciones que contengan notificación personal, se le realizarán a través de los estrados electrónicos, mismos que aparecerán en la página electrónica del poder judicial del estado de Tamaulipas, en el apartado de tribunal electrónico del poder judicial del estado, en la siguiente dirección web:

“<https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/>”.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada MARTIN ALEJANDRO MONTELONGO MEDINA, por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firmo la Ciudadana Licenciada SANDRA VIOLETA GARCIA RIVAS, Jueza Primera de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.

Doy fe.”- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de marzo de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2112.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS CC. MARISOL ROSALES LICONA Y
JOSE ELISEO MARTÍNEZ DEL ÁNGEL
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dos de mayo del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00410/2018, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación de Cesión de Derechos y Cambio de Denominación, promovido por Licenciado Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, haciendo constar Ratificación de Cesión de Derechos de Créditos Hipotecarios, que celebran de una parte HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, representadas por los señores Carlos Manuel Sánchez Chávez y Adolfo Méndez Reveles y por otra parte BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como cedente. Por otra parte BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE como CESIONARIO, siendo esta última la Titular de los derechos de crédito en contra de los C.C. MARISOL ROSALES LICONA Y JOSE ELISEO MARTÍNEZ DEL ÁNGEL, de quienes reclama las siguientes prestaciones: Se les notifique e interpele los C.C. MARISOL ROSALES LICONA Y JOSE ELISEO MARTÍNEZ DEL ÁNGEL, la ratificación de cesión de derechos, que otorgan de una parte HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, representadas por los señores Carlos Manuel Sánchez Chávez y Adolfo Méndez Reveles, y por otra parte BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO BBVA BANCOMER, a quien en lo sucesivo se le designara indistintamente como el Cedente, representados por los señores María Silvia Dávalos Gutiérrez y Roberto Hernández Mendoza, el Contrato de compra venta mercantil de créditos a través de la cesión onerosa de

derechos de crédito incluyendo los derechos litigiosos, derechos de ejecución de sentencia, derechos adjudicatarios, derivados de contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria que celebran BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como Cedente y por otra parte BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE como el Cesionario, y siendo esta última la actual titular de los derechos de créditos que hoy se reclaman representados por los señores Felipe Jesús Camarillo Moncibais y Fernando Pérez Vázquez.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a éstos a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se les notifica los C.C. MARISOL ROSALES LICONA Y JOSE ELISEO MARTÍNEZ DEL ÁNGEL, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas y en los Estrados de este Juzgado, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en Avenida Pemex Oriente sin número colonia Puerta del Sol Código Postal 88736.- Una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de diciembre del año 2023.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA

2113.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. JUSTO AYALA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.

Por auto de fecha veintidós de agosto de año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00428/2023, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca y Afectaciones, promovido en su contra por el C. CARLOS LUIS PEÑA GARZA, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes concepciones: 1). La declaración Judicial que decreta la Prescripción De La Fianza Hipotecaria, que pudiera derivarse del contrato de Crédito que anexo a la presente y que más adelante describiré en el capítulo de hechos de la demanda. 2). Como consecuencia, la Cancelación de la Inscripción de las Hipotecas y Afectaciones, que actualmente pesan sobre el inmueble de nuestra propiedad, Registrado ante el Instituto Registral y Catastral, con el Número De Finca: 133103, identificado como calle Zaragoza número (496) cuatrocientos noventa y seis de la Zona Centro compuesto por una superficie de (877.80 m2) ochocientos setenta y siete metros ochenta

centímetros cuadrados, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el cual está delimitado con las siguientes medidas y colindadas. AL NORTE en (41.90 m) cuarenta y un metros noventa centímetros con propiedad de cervecería Cuauhtémoc, AL SUR en (41.90 m) cuarenta y un metros noventa centímetros con calle Zaragoza; AL ESTE en (20.95 m) veinte metros noventa y cinco centímetros con Ocampo; AL OESTE en (20.95 m) veinte metros noventa y cinco centímetros con propiedad de Andrea Ibarra, con Clave Catastral: 31-01-01-096-002, y otorgando en garantía los contratos de apertura de crédito, a que aludo en presunción que antecede, registrados dichos gravámenes en la forma y con los datos siguientes: A) Gravámenes: fianza hipotecaria a favor de JUSTO AYALA por un monto de \$4,000.00 CUATRO MIL PESOS, de fecha 26 de abril de 1941, según oficio 170 de fecha 23 de abril, girado por el C. Juez de Primera Instancia de Reynosa, Tamaulipas. 3) El pago de los gastos y costas que se generen en el procedimiento.

Mediante auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada el C. JUSTO AYALA., por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, haciéndole saber al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contando a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene saber si pasado este término no comparece, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.- Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al acuerdo 5/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.- Así como también, en atención al Acuerdo General 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficial común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d) ,f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo. Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en

la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado. Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4,40, 45, 67 fracción VI, 68, 105, 108, 252, 530 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

ATENTAMENTE

Ciudad Reynosa a 29 de febrero del 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2114.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. MELQUIADES PADILLA MUÑOZ Y
ANGELINA LÓPEZ VELÁZQUEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós el Ciudadano Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00554/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil de Propiedad, promovido por la C. SANJUANA MIRELES VALLEJO en contra de él C. PACIDO CRISTÓBAL DEL ÁNGEL, el C. MELQUIADES PADILLA MUÑOZ y la C. ANGELINA LÓPEZ VELÁZQUEZ, en el que se le reclama: "a).- Que es procedente la acción de usucapión derivada de la prescripción positiva del inmueble sobre el que se encuentra la casa marcada con el número (1207) mil doscientos siete, de la calle Francisco Márquez, de la colonia Satélite de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, y terreno sobre el cual se encuentra edificada, identificado como el lote (7) siete, de la manzana (116) ciento dieciséis, Zona (2) dos, del Ex Ejido El Banco II, del municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, con superficie total de (201.00 M2) doscientos un metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: en (20 m) veinte metros con lote (08) ocho, AL SURESTE: en (10 m) diez metros, con lote (06) seis; AL SUROESTE: en (20 m) veinte metros, con calle Fco. Márquez; y AL NOROESTE en (10 m) diez metros con calle 5 de Febrero; y que hago valer en contra de los demandados. b).- Que por la acción que ejerce, se declare que la suscrita San Juana Mireles Vallejo y además la Sucesión Intestamentaria a bienes de Fernando Compian Gaytán que legalmente represento, hemos adquirido la propiedad sobre la casa marcada con el número (1207) mil doscientos siete, de la calle Francisco Márquez, de la colonia Satélite, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, y terreno sobre el cual se encuentra edificada, identificado como el lote (7) siete, de la manzana (116) ciento dieciséis, zona (2) dos, del Ex Ejido El Banco II, del Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, con superficie total de (201.00 M2) doscientos un metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: en (20 m) veinte metros con lote (08) ocho, AL SURESTE: en (10 m) diez metros, con lote (06) seis; AL SUROESTE: en (20 m), con calle Fco. Márquez; y AL NOROESTE: en (10 m) diez metros con calle 5 de Febrero; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, actualmente denominado Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como Finca N° 245818, ubicada en el municipio de Reynosa; y controlado ante la Dirección de Predial y Catastro del R. Ayuntamiento de Reynosa,

Tamaulipas, con la Clave Catastral 310120595007; y que por consecuencia se declare que se ha extinguido el derecho de propiedad de los demandados sobre el referido bien inmueble.- Mediante auto de fecha (01) uno de febrero del (2024) dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada él C. MELQUIADES PADILLA MUÑOZ y la C. ANGELINA LÓPEZ VELÁZQUEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.- Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al acuerdo 5/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.- Así como también, en atención al Acuerdo General 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficial común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d) ,f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo.- Apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4,40, 45, 67 Fracción VI, 68, 105, 108, 252, 530 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

ATENTAMENTE

Ciudad Reynosa, a 14 de febrero del 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2115.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****EMPLAZAMIENTO**

AL C. HERIBERTO GUERRERO SERVERA

Por auto de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), la ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00653/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE GUERRERO GUERRERO Y VICTORIA CERVERA INFANTE, promovido por ELEODORO GUERRERO SERBERA, y después de la investigación ordenada en autos, a fin de localizar los domicilios de HERIBERTO GUERRERO SERVERA Y SOCORRO GUERRERO SERVERA, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de sesenta días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de enero de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2116.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****EMPLAZAMIENTO**

A LA C. SOCORRO GUERRERO SERVERA

Por auto de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), la ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00653/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE GUERRERO GUERRERO Y VICTORIA CERVERA INFANTE, promovido por ELEODORO GUERRERO SERBERA, y después de la investigación ordenada en autos, a fin de localizar los domicilios de HERIBERTO GUERRERO SERVERA Y SOCORRO GUERRERO SERVERA, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de sesenta días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de enero de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2117.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

C. HILDA MARGARITA SOSA CASTILLO

EL C. Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de marzo del año dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 00010/2020 relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido por JAIME CRUZ HERNANDEZ, DIANA AZUA BAUTISTA, en contra de HILDA MARGARITA SOSA CASTILLO, FRANCISCA SOSA CASTILLO; mediante el cual ordena se notifique a la demandada HILDA MARGARITA SOSA CASTILLO, a través de edictos que se publicarán tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por TRES VECES consecutivas, además en la puerta del Juzgado, a fin de que se presenten dentro del término de sesenta días para que produzcan su contestación a la demanda, a partir de la fecha de la última publicación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado correspondientes, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por el Suscrito Juez y Secretaria de Acuerdos del área Penal en funciones del área Civil y Familiar, por ministerio de ley, con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

2118.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

C. DENIS GUTIÉRREZ PADRÓN

El C. Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de junio del año veintidós, radicó el Expediente Número 187/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por RAQUEL PADRÓN MARTÍNEZ, en contra de DENIS GUTIÉRREZ PADRÓN, y en cumplimiento al proveído de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro, mediante el cual ordena se notifique a la demandada GRISELDA GUTIÉRREZ PADRÓN, a través de edictos que se publicarán tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por TRES VECES consecutivas, además en la

puerta del Juzgado, a fin de que se presenten dentro del término de sesenta días para que produzcan su contestación a la demanda, a partir de la fecha de la última publicación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado correspondientes, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por el Suscrito Juez y Secretaria de Acuerdos del área Civil y Familiar, por Ministerio de ley, con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN

2119.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

C.C. MIGUEL PEREZ AMADOR Y
PETRA PUENTE ZÚÑIGA DE PEREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente 00177/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura promovido por IGNACIO MARTÍNEZ VÁZQUEZ en contra de MIGUEL PEREZ AMADOR Y PETRA PUENTE ZÚÑIGA DE PEREZ, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2120.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

C. FLOR ESTHELA MIRELES ÁLVAREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de marzo de dos mil veinticuatro, ordenó la

radicación del Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal dentro del Expediente 440/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por JUAN ANTONIO CONTRERAS MARROQUÍN en contra de FLOR ESTHELA MIRELES ÁLVAREZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada la C. FLOR ESTHELA MIRELES ÁLVAREZ, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Rio Bravo, Tamps., a 22 de marzo de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2121.- Abril 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00237/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JAIME AXEL SOTO URBINA, denunciado por MA DE LOS ÁNGELES URVINA RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 11 de marzo de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2191.- Abril 18.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00291/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. ISABEL SANTILLÁN CHARLES, denunciado por JESÚS DANIEL CUELLAR SANTILLÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 25 de marzo de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2192.- Abril 18.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00980/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUANA ROJAS ALCOCER, denunciado por JOSE HERNANDEZ ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 15 de septiembre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2193.- Abril 18.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01280/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN ENRIQUE DÍAZ PEREZ, denunciado por MA. ANDREA PEREZ MELÉNDEZ, LIZ ERÉNDIRA DÍAZ PEREZ, LUIS FELIPE DÍAZ PEREZ, VÍCTOR MANUEL DÍAZ PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 12 de marzo de 2024.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2194.- Abril 18.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante

auto de fecha veinte de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00367/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BIBIANO PÁEZ RODRÍGUEZ, denunciado por BIBIANO PÁEZ OLVERA, FELICITAS OLVERA HERRERA, MARIA GUILLERMINA PÁEZ OLVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 01 de abril de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2195.- Abril 18.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 01 de abril de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00395/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIA ESPERANZA OROZCO BELTRÁN, denunciado por ELIZABETH OROZCO BELTRÁN, LUIS FELIPE OROZCO BELTRÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 01 de abril de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2196.- Abril 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 22 de junio de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00811/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN VALDEZ GONZALEZ, denunciado por ANA LAURA RESÉNDIZ RIVERA, MARIA ELIDA VALDEZ RESENDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 30 de junio de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2197.- Abril 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 28 de noviembre de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 01489/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISEO CARRIZALES BÁEZ, denunciado por MANUEL CORPUS CARRIZALES HERNANDEZ, MARTIN CARRIZALES HERNANDEZ, ONÉSIMO CARRIZALES HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 28 de noviembre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial B en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2198.- Abril 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de marzo de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00226/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUZ ZAMORA, LUZ ZAMORA DE GALVÁN, LUZ ZAMORA GALVÁN, LUZ ZAMORA REDONDO, LUZ PASCUALA ZAMORA REDONDO, denunciado por JOSE ZAMUDIO GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los quince de marzo del año en curso.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2199.- Abril 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 30 de mayo del año (2023) dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 0516/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes MARIA ELENA MAYANS REMES Y/O MA ELENA MAYANS DE RÍOS Y/O ELENA MAYANS, denunciado por el C. ROBERTO RÍOS MAYANS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 12 de junio del 2023.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2200.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN HERNANDEZ ROSALES denunciado por la C. ESPERANZA HERNANDEZ LOAIZA, asignándosele el Número 00102/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 06 de febrero de 2024.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las Firmas Electrónicas Estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

2201.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO RIVERA OCHOA denunciado por el C. CARLOS ALBERTO RIVERA GALVÁN, asignándosele el Número 01276/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la

herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 13 de febrero de 2024.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento del Juez Titular y los Testigos de Asistencia de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

2202.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR, quien falleciera en fecha: (30) treinta de diciembre del año dos mil doce (2012) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ILSE YURIDIA BONILLA ROJAS por derecho propio y en representación de sus menores hijos de iniciales M.M.R.B. y E.A.R.B. y JORGE IGNACIO RODRÍGUEZ BONILLA.

Expediente registrado bajo el Número 00160/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 21 de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2203.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaría de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha siete de febrero del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación

del Expediente Número 00117/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ GUADALUPE TRISTÁN ANDRADE, denunciado por los C.C. JUAN MANUEL TRISTÁN ANDRADE Y JUAN TRISTÁN ALVARADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 19/02/2024 03:34:16 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2204.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artoizaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha uno de noviembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01143/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de CIRILA DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, denunciado por la C. J. CONCEPCIÓN MARTÍNEZ MARIÑO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 07/11/2023 .- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2205.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de marzo del presente el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00281/2024, relativo a la Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de ALBINO GARZA JASSO, BELIA RENDÓN PEÑA .promovido por DANIEL GARZA RENDÓN, ALBINO GARZA RENDÓN, MA ELVIA GARZA RENDÓN

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de marzo de 2024.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2206.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de marzo del presente año, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00310/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA DE LOS ÁNGELES HINOJOSA CADENA Y/O MARIA ÁNGELES HINOJOSA Y/O MARIA DE LOS ÁNGELES HINOJOSA .promovido por GABRIEL GARCACANO HINOJOSA, GERARDO GARCACANO HINOJOSA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 02 de abril de 2024.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2207.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de abril del presente año, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00314/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de CELESTINO JAIME GONZALEZ LEYVA, ELVIA PUENTES VALLINA,

promovido por JAIME EDUARDO GONZALEZ PUENTE, MARIBEL GONZALEZ PUENTE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 02 de abril de 2024.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2208.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de abril del presente año, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00316/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO JAVIER ZAPATA URBINA, promovido por los C.C. MARIA ELENA IBARRA, ILIANA THELMA ZAPATA IBARRA, SARA ALICIA ZAPATA IBARRA, FRANCISCO JAVIER ZAPATA IBARRA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 02 de abril de 2024.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2209.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01118/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DOLORES RODRÍGUEZ, promovido por MANUEL DÍAZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de noviembre de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2210.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01259/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EPITACIO DON JUAN RODRÍGUEZ, EPIFANÍA SANCHEZ VILLANUEVA, promovido por MAURILIO DONJUÁN SANCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de diciembre de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2211.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de marzo de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de marzo del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00277/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER GUERRERO GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2212.- Abril 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de abril de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de marzo del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00293/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE LA LUZ JIMÉNEZ GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2213.- Abril 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de marzo de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de marzo del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00303/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALO CHÁVEZ CLAUDIO Y MARIA ELVA MARTÍNEZ LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la

Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2214.- Abril 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de marzo de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de marzo del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00304/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ÁNGEL GARCIA GUERRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2215.- Abril 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de abril de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de abril del año en curso, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00336/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE RANGEL ZAMORA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2216.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de marzo del año dos mil veinticuatro, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00176/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA MEDRANO LÓPEZ, denunciado por BRENDA BERENICE GARCIA MEDRANO, MÓNICA ITZAMARA GARCIA MEDRANO Y OSEAS ABISAI GARCIA MEDRANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de marzo de 2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2217.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha uno de marzo de dos mil veinticuatro, el Expediente 00272/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVESTRE MONTALVO ANDRADE, ELVA ALVARADO CHAPA, denunciado por SANJUANITA MONTALVO ALVARADO, BERTHA ALICIA MONTALVO ALVARADO, MOISÉS MONTALVO ALVARADO, MA. MAGDALENA MONTALVO ALVARADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del

Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 19 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2218.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, el Expediente 00392/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINO GONZALEZ AZOCAR, denunciado por MARIA LETICIA TOY MORENO, MARTHA LAURA GONZALEZ TOY, CRISTINA GONZALEZ TOY Y PATRICIA GONZALEZ TOY, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 01 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2219.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés, el Expediente 01411/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA LUZ ESQUIVEL BANDA, denunciado por EVA MARIA ESQUIVEL BANDA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el

Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 01 de noviembre de 2023.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

2220.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00110/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes SALVADOR VILLARREAL CANTÚ, denunciado por el C. SALVADOR VILLARREAL GARCIA, MIRTA LAURA VILLARREAL GARCIA, NANCY VILLARREAL GARCIA, VERÓNICA VILLARREAL GARCIA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 21 de febrero de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

2221.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de doce de marzo del dos mil veinticuatro se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00324/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS FEDERICO DEL ÁNGEL ALVARADO, denunciado por BLANCA ALVARADO MONTIEL, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de marzo del 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

2222.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 05 de abril de 2024.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho Claudia Virginia Torres Gallegos, actual Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de marzo del año dos mil veintitrés, se radicado el Expediente Número 00274/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BONIFACIO NICOLÁS LUCIANO, denunciado por PATRICIA COTES MATA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a PATRICIA CORTES MATA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2223.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de febrero del año en curso, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00083/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. CONSUELO MARTÍNEZ BRAVO, a bienes de BALDEMAR GARCIA GÓMEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de febrero de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2224.- Abril 18.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de octubre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01288/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por EMMA TOVAR MALDONADO Y JUAN JESÚS VALDEZ TOVAR, a bienes de JUAN JOSE VALDEZ CASTOR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre de 2023.- Testigos de Asistencia del Juzgado, C. LIC. ARTURO CRUZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.- C. LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

2225.- Abril 18.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ISABEL FÉLIX MURILLO, quien falleciera en fecha:(09) nueve de junio del año dos mil catorce (2014), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ELVA DEL REAL FÉLIX, GLORIA LUZ DEL REAL FÉLIX Y LADISLAO DEL REAL GARCIA.

Expediente registrado bajo el Número 00548/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 15 de febrero de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2226.- Abril 18.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

La ciudadana Licenciada María Guadalupe Rodríguez García, Secretaria de Acuerdo del Juzgado Quinto de Primera Instancia Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVA POLANCO DÁVILA, quien falleciera en fecha: (26) veintiséis de junio de (2020) dos mil veinte, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los Ciudadanos BLANCA LETICIA DURAN POLANCO, SOVEIDA DURAN POLANCO, VERÓNICA DURAN POLANCO, ROSA MA. DURAN POLANCO, SANJUANA DURAN POLANCO, SANTOS DURAN POLANCO, LIZ MINELLY CERDA DURAN, EDUARDO HUGO CERDA DURAN Y MIRIAM ODALYS CERDA DURAN.

Expediente registrado bajo el Número 00737/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 28 de febrero de 2024.- DAMOS FE.

Testigo de Asistencia.- Auxiliar Administrativa, LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Testigo de Asistencia.- Secretaria Proyectista, LIC. ANA KARENIE ZAPATA ZAPATA

2227.- Abril 18.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MANUEL SANCHEZ, quien falleciera en fecha: (15) quince de noviembre de (2022) dos mil veintidós, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por EUNICE SANCHEZ VILLARREAL Y JOSE MANUEL SANCHEZ VILLARREAL.

Expediente registrado bajo el Número 01004/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 12 días de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2228.- Abril 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA VALDEZ OYERVIDES, quien falleciera en fecha: catorce (14) de enero del año dos mil diecinueve (2019), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. MARIO ENRIQUE AYALA VALDEZ, MARIA CRISTINA AYALA VALDEZ, NORBERTO AYALA VALDEZ Y CESAR ALEJANDRO AYALA VALDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01063/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 15 de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2229.- Abril 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE BELTRÁN ZÚÑIGA quien falleciera el día Tres (03) de agosto del año dos mil novecientos noventa y ocho (1998), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y MARCELINA PEREZ GALICIA, quien falleciera día quince (15) de mayo del año dos mil trece (2013), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por APOLONIO BELTRÁN PEREZ.

Expediente registrado bajo el Número 01095/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 19 días de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

2230.- Abril 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar De Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintiuno de

marzo del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00188/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS TINAJERO CASTILLO Y ANTONIA PEREZ SANCHEZ, denunciado por la C. BLANCA DELLIS TINAJERO PEREZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 21 de marzo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2231.- Abril 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar De Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha, veinticinco de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00197/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISRAEL HERNANDEZ MORALES, denunciado por los C.C. MA. CONCEPCIÓN SANCHEZ ÁLVAREZ, JOSE ALFREDO HERNANDEZ SANCHEZ Y CARLOS GERARDO HERNANDEZ SANCHEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 25 de marzo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2232.- Abril 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar De Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha dos de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00219/2024, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de PEDRO RAMÍREZ GUEVARA, denunciado por la C. REBECA RAMÍREZ CORTINA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 02 de abril de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2233.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar De Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha tres de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00221/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA FRANCO AMADOR, denunciado por el C. ROSALIO LOREDO FRANCO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 03 de abril de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2234.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado LEONEL Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00150/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR RODRÍGUEZ GARCIA, ESTHELA MARTÍNEZ OLVERA, denunciado por HERMES DAVID MELO CORREA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se

presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de febrero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2235.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00206/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE JOEL FLORES RODRÍGUEZ, denunciado por MA. CRUZ LÓPEZ SILVA, MARIA VIOLETA FLORES LÓPEZ, ANA LUISA FLORES LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2236.- Abril 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00211/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL PADRÓN SOLÍS, denunciado por ARAELI TREJO MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2237.- Abril 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00223/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORBERTO RESÉNDIZ ALONSO, denunciado por MARTHA ELENA ESPINO REYNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

2238.- Abril 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Martin Antonio López Castillo, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actúa con las suscritas Licenciadas María Del Carmen Huerta Rojas y Alba Cecilia Gómez Solano, Oficiales Judiciales "B", ordenó radicar el Expediente 00074/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MARIA ZACARÍAS RODRÍGUEZ, denunciado por el C. NATALIO MENDOZA FLORES, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 07 de marzo 2024.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- Rúbrica.- LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

2239.- Abril 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.**

La Ciudadana Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 14 de marzo del 2024, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00058/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de ROSALÍA DE LEÓN SÁENZ, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 28 de octubre de 1992, en ciudad Tula, Tamaulipas, a la edad de 33 años, su último domicilio particular lo fue en calle Mariano Jiménez numero 26 barrio la Campana en la ciudad de Tula, Tamaulipas,

denunciado por JUAN SALVADOR GUEVARA VELÁZQUEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 26-veintiséis días del mes de marzo del año 2024.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.

2240.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial. Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00051/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de LIBRADA TORRES, denunciado por los C.C. JOSÉ GUADALUPE, JUANA, HÉCTOR, MARTHA ALICIA, OSCAR Y SUSANA de apellidos CASTILLO TORRES, hago de su conocimiento que por auto de fecha veintiuno (21) de marzo del año en curso (2024), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 01 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2, fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

2241.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial. Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00056/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de ELÍAS PIÑA BARRERA, denunciado por la C. JUDITH GUADALUPE PIÑA TINAJERO, hago de su conocimiento que por auto de fecha veinticinco (25) de marzo del año en curso (2024), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 01 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2, fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

2242.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 00101/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de RUBÉN ZAVALA ZAPATA, denunciado por MARIA DEL SOCORRO CORTINAS GARCIA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 26 de marzo de dos mil veinticuatro.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita Secretaria de Acuerdos del área Penal en funciones del área Civil y Familiar con la Firma Electrónica

Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaría de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

2243.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Segundo Distrito Judicial. Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (2) dos de abril del año (2024) dos mil veinticuatro, el Licenciado Omar Alejandro Najar Ramírez Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 70/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre ORLANDO QUIROZ ARRIETA, denunciado por ORLANDA ARRIETA GARCÍA, haciendo de su conocimiento que ORLANDO QUIROZ ARRIETA falleció el día (16) dieciséis de noviembre del año (2021) dos mil veintiuno, a la edad de (37) treinta y siete años, siendo sus padres Álvaro Quiroz García y Orlanda Arrieta García teniendo su último domicilio ubicado en calle Unidad Nacional sin número en la colonia Miguel de la Madrid, Código postal 87670 del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal.- A (2) dos de abril del año (2024) dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.

2244.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

CONVOcando A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de febrero del año dos mil veinticuatro la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00061/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALO AGUILAR SALAS, quien falleció en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, el día diez de marzo del dos mil dieciocho, habiendo tenido su último domicilio en calle 16 entre Juárez e Hidalgo número 2027 de la colonia Soberon en esta Ciudad, y es denunciado por los NORMA IDALIA MARTÍNEZ CORREA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así

como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 20 de febrero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

2245.- Abril 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

CONVOcando A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de abril de dos mil veinticuatro, el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00095/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATÍAS BERNAL RODRÍGUEZ, quien falleció el día veintiséis de marzo de dos mil veintitrés, en Aldama, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en Localidad Real de Alamitos s/n colonia Ejido Real de Alamitos, Código Postal 89670 en Aldama, Tamaulipas y es denunciado por ALICIA TORRES CRUZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 03 de abril de 2024.- Actuaría en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CAROLINA GONZÁLEZ SALINAS.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2246.- Abril 18.-1v.